



**MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N°3054 DE FECHA 17 DE OCTUBRE DE 2017, QUE OTORGA SUBSIDIO DEL PROGRAMA DE SUBSIDIO DE ARRIENDO DE VIVIENDA, CONFORME AL ARTÍCULO 14 DEL D.S. N° 52 (V. Y U.), DE 2013, A LA PERSONA QUE INDICA DE LA COMUNA DE VALPARAISO, REGION DE VALPARAISO**

**RESOLUCIÓN EXENTA N°**

**--- 3498 ---**

**VALPARAÍSO,**

**21 NOV 2017**

**VISTOS:**

- a) Lo dispuesto en la Ley N°16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- b) El D.L. N° 1.305 de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- c) El D.S. N° 397 (V. y U.) Reglamento Orgánico de las secretarías Regionales Ministeriales;
- d) El D.S. N° 52 (V. y U.) de 2013, que aprueba el Reglamento del Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda;
- e) La Resolución Exenta N° 6.042 (V. y U.) de fecha 14 de mayo de 2017, que delega facultad que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo;
- f) La Circular N° 6 de 3 de febrero de 2017 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo que informa sobre el Programa de subsidios año 2017;
- g) El Convenio colaborativo entre el Servicio Nacional de Menores región de Valparaíso y el Servicio de Vivienda y Urbanismo región de Valparaíso, protocolizado ante Notario Público bajo repertorio 3334 de fecha 07 de marzo de 2017.
- h) La resolución Exenta N° 3054 de fecha 10 de octubre de 2017, por la cual el Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo otorga subsidio de arriendo de vivienda, conforme al artículo 14 inciso quinto del D.S. N° 52 (V. y U.), 2013.
- i) La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- j) El Decreto Supremo N° 18 de 29 de abril de 2016, que me nombra en el cargo de Secretario Regional Ministerial de la Región de Valparaíso.

**CONSIDERANDO:**

1. Que mediante Resolución Exenta N° 3054 de fecha 17 de octubre de 2017, se otorgó asignación directa de un subsidio del Programa de subsidio de arriendo de vivienda, regulado por el artículo 14 del DS N° 52 de 2013, a doña Michelle Rojas Tapia, cédula nacional de identidad número 18.842.281-0, quien es madre de las niñas Isidora Fuenzalida Rojas y Emely Molina Rojas, quienes luego de haber sido internadas en un centro del Sename, se encuentran en condiciones de iniciar un proceso de desinternación y reunificación familiar apoyadas por un programa de intervención Psicosocial. Para ello es necesario contribuir a superar la situación de urgencia habitacional en la que se encuentra actualmente.
2. Que se ha verificado la necesidad de rectificar la resolución individualizada precedentemente, toda vez que, la modalidad de subsidio del artículo 14 del DS N° 52 de 2013, del Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda, otorga un monto de 3 Unidades de Fomento mensuales, por 9 meses.

**RESUELVO:**

**MODIFIQUESE** la Resolución Exenta N° 3054 de fecha 17 de octubre de 2017, en virtud de lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución, en el siguiente sentido:

1. Sustitúyase el resuelvo primero de la Resolución Exenta indicada, que queda del siguiente tenor:

“**OTORGASE** directamente un subsidio habitacional de 3 Unidades de Fomento mensuales del Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda, regulado por el D.S. N° 52, (V. y U.), de 2013 por el término de 9 meses, el que deberá ser aplicado para el arriendo de una vivienda que deberá cumplir con las condiciones indicadas en el artículo 10 del reglamento antes citado:

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	RUT	DV
ROJAS	TAPIA	MICHELLE	18.842.281	0

2. Modifíquese el resuelvo tercero, en el sentido que el subsidio se pagara por un periodo de 9 meses.
3. Modifíquese el resuelvo noveno, en el sentido que el monto a imputar será de 27 Unidades de Fomento.

**ANOTESE, PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL Y ARCHIVASE**



**RODRIGO URIBE BARAHONA**  
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL**  
**VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE VALPARAISO**



**ANILC/F/KCF/FMA**  
**DISTRIBUCION**

- Dirección SERVIU Región de Valparaíso
- División de Política Habitacional
- Carolina Vega Fernández- Departamento de Planes y Programas
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes
- Archivo.